ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCALDE TEUSAQUILLO

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "El Sector Gobierno tienela misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo que tiene, entre otras, como funciones desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", aprobado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020 tiene como objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, lo jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz
Que el Plan de Desarrollo Económico Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de

Teusaquillo 2021-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Teusaquillo", aprobado mediante Acuerdo Local 1 de 2020 establece que en el 2024 Teusaquillo será un referente ambiental cultural, de movilidad sostenible y respeto por todas las formas de vida; una localidad amable, incluyente solidaria y segura que habrá superado los efectos socioeconómicos negativos derivados de la pandemia del coronavirus y se habrá reactivado gracias a una planeación pública innovadora y a la inteligencia colectiva. Teusaquillo será reconocida por las buenas relaciones ciudadanas, sustentadas en las interacciones comunitarias, en su cooperación, en la información compartida y en un espacio público apto para la convivencia y la colaboración.

Que el Plan ha sido estructurado en cinco propósitos conforme al Plan Distrital de Desarrollo: 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política: 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática; 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación; 4. Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyentey sostenible; 5. Construir Bogotá – Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente; los cuales se sintetizan en un primer propósito enfocado en la inversión social y la justicia redistributiva, un segundo propósito enfocado en las inversiones ambientales que contribuyan a generar sostenibilidad y mitigar los impactos del cambio climático; un tercer propósito orientado a la cultura ciudadana y la seguridad; un cuarto propósito enfocado a realizar las inversiones mínimas en infraestructura de transporte y espacio público y un quinto propósito encaminado a establecer una gestión pública transparentemediante un gobierno abierto con una ciudadanía informaday consciente de sus derechos.

Colombia ha reconocido a la primera infancia como una etapa fundamental en el desarrollo del ser humano. Es así como todos los desarrollosy aprendizajesque se adquieren durante este periodo dejan una huella imborrable para toda la vida. De esta manera, las experiencias pedagógicas que se propicie n en una educación inicial de calidad deben ser intencionadas y responder a una perspectiva de inclusión y equidad que permita el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y social, las características geográficas y socioeconómicas de los co ntextos, así como a las necesidades educativas de los niños y las niñas.

> De igual forma la ley 1098 de 2006 por medio de la cual se expide el código de infancia y adolescencia, el cual tiene por objeto: "establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de losniños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constituc ión Política y en las leyes, así com o su restablecimien to. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado." Estableciendo:
>
> ***ARTÍCULO 17. DERECHO A LA VIDA Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE***
>
> ***SANO.*** *Los niños, las niñas y los adolescente s tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condicione s que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentac i ón nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.*
>
> ***PARÁGR A F O.*** *El Estado desarrollará políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia…*
>
> ***ARTÍCULO 29. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA.***

La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas...

ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO. *El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:*

1. *Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.*
2. *Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación através del diseño y laejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia*
3. *Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos.*
4. *Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.*

Los proyectos de inversión de los Fondos de Desarrollo Local relacionados con el suministro de dotación pedagógica para los servicios de primera infancia en Bogotá, D.C. deben ser formulados desde el marco de política nacional de atención integral a la primera infancia y desde el marco político y normativo de la ciudad, en la cual se debe garantizar el cuidado calificado y el desarrollo de potencialidades de las niñas ylos niños a través de la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos específicos y diferenciales a este ciclo vital.

En consecuencia la dotación pedagógica para la atención de los niños y niñas de los servicios a la primera infancia en cada una de las modalidades de servicio desarrolladas en la ciudad, se define a partir del reconocimiento de las necesidades, particularidades y del contexto en el que se realiza la atención a losniños y las niñascon el propósito de garantizar a partir de un trabajo intencionado de los adultos (maestros, maestras y agentes educativos) una educación que potencie al máximo su capacidades y habilidades.

En la localidad de Teusaquillo como primer problema se registra la disfuncionalidad de la familia, razón por la cual se requiere impulsar el apoyo a las redes que fortalecen el buen trato en los vínculos familiares, la cadena de afectos, el fortalecimiento socio económico y el acercamiento intergeneracional.1 Igualmente es bueno anotar que según el Diagnostico Distrital de la Secretaría de Integración Social de octubre de2015 La vulneración de derechos sigue presentándose de múltiples formas y representa un problema para la ciudad en tanto se siguen afectando el desarrollo de niños y niñas, la protección de personas mayores, las oportunidades de personas con discapacidad, entre otros. El Distrito ha venido generando diferentes estrategias para llegar a territorios y poblaciones en los últimos años (integral, en territorios, jornadas en calle, estrategia móvil, centros especializados), dando cumplimiento a los objetivos de las políticas con los recursos disponibles, aunque insuficientes, con que se cuenta.

Para la localidad, en cuanto a negligencia infantil el 47,3% (80 casos) del total de

casos reportados a SIVIM en el año 2013, se presentaron en la etapa de ciclo vita l infancia. El tipo de violencia que más se presentó fue la violencia emocional presente en 98,8% de los casos notificados en esta etapa de ciclo vital, seguido por la violencia por negligencia que afectó al 58,8% (47 casos); con una distribución similar por sexo para estos dos tipos de violencia. Las UPZ donde se presentanmayor proporción de casos denegligencia fueron Teusaquillo(51%), Galerías (29%) y la Esmeralda (10,6%).

El 70% (33 casos) de los casos se presenta en la primera infancia (0 a 5 años), en cuanto a la distribución por régimen de afiliación al SGSSS el 44,7% de los casos tenían afiliación al régimen contributivo, el 21,3% eran de régimen subsidiado y el 21,3% población no afiliada a cargo del Fondo Financiero Distrital.

Basándose en los datos arrojados por SIVIM, se genera una alerta a los casos reportados de violencia emocional la cual se encuentra en relación con los malos

cuidados hacia los niños por parte de padres y cuidadores.

En este contexto socio-familia r al que está sometida la primera infancia en la localid a d de Teusaquillo, se requiere generar acciones para la provisión de espacios debidamen te dotados y adecuados que permitan

la estimulación de las habilidades y destrezas de nuestros niños y niñas a finpromover el desarrollo integral del ser humano desde su primera etapa de la vida.

Para el colegio IED Manuela Beltrán es de suma importancia tomar acciones respecto a las políticas públicas nacionales y locales que vayan encaminadas a garantizar el derecho de los niños y niñas de la institución a la educación integral y de calidad, por esto se hace partícipe de la propuesta generada por la Alcaldía local de Teusaquillo ya que abre la posibilidad de mejorar los espacios en que los niños y niñas de la institución interactúan día a día. Cuando hablamos de espacios, es necesario delimitarlos y nombrarlos, ya que de esta manera se concentran las ideas y los pensamientos cobran forma transformándose en acciones que generan productos medibles y evaluables.

Dentro de la experiencia previa o antecedente de la institución en procesos similares, no hay evidencia de un trabajo previo con apoyo de aulas exploratorias para primera infancia. La sede "C" en la que se encuentran los niveles de Primera Infancia (dos grupos para ja rdín -40 estudiantes- y tres grupos para transición -74 estudiantes), tiene espacios exclusivamente adaptados para aulas regulares que cuentan con las herramientas esenciales para el desarrollo de experiencias de aprendizaje con el uso del rincón de lectura con cuentos y literatura ya usada durante los añosanteriores, los cuales servirían como herramientaspedagógicas y recreativas para interiorizar en los niños y niñas el amor por la oralidad, la lecturay escritura. Tanto las actividades de arte y expresión, como las de animación a la lectura, juego de roles entre otras, se llevan a cabo en estos espacios. Las maestras emplean materiales y proponen experiencias pedagógicas que adaptan materiales impresos a los formatos PDF y/o guías impresas dentro del aula mientras se adaptan ambientes seguros.

La dotación solicitada será insumo para la realización de experiencias que incentivan el desarrollo de la primera infancia en la institución y repercutirá directamente en la ampliación de cobertura, así como en la permanencia de los niños y niñas y a su desarrollo integral. Con base en lo anterior, se impactarán aproximadamente 120 familias y 11 maestras y maestros del colegio, incluyendo las docentes de apoyo que ofrecen oportunidades de aprendizaje a los estudiantes con estrategias diferentes de acuerdo con las necesidades de los niños.

En el Colegio Técnico Palermo IED se ha avanzado en la construcción de ambientes pedagógicos que potencien el desarrollo infantil de las niñas y niños de educación inicial, esto se ha logrado

gracias a la permanente actualización del equipo docente para tener una perspectiva que permita potenciar los determinantes de la política educativa con las condiciones contextuales del colegio, sin embargo la dotación del mobiliario existente destinado a la recreación y el desarrollo físico de los niños y niñas presenta un alto grado de deterioro y actualmente no cumple con las condiciones que permitan su efectivo aprovechamiento y en algunos casos representa riesgos para los niños y niñas adicionalmente se cuenta con espacio disponible para ampliar la zona de recreación y desarrollo físico para los niños y niñas de preescolar, mejorando notablemente la calidad de la educación puesta a disposición de la comunidad en esta etapa de desarrollo.

Paulatinamente se ha venido transformando el servicio educativo y la garantía del derecho a la educación en el nivel preescolar, en este sentido desde 2015 se cuenta con resolución de jornada única en este nivel, resolución que en el marco de la reformulación del PEI propuesto en el POA 2021 y 2022, será puesta en discusión para adelantar los ajustes pertinentes buscando el mejoramiento en la calidad del servicio y la garantía del derecho en este nivel, es una oportunidad para explorar la posibilidad de garantizar alimentación escolar a los infantes en dos momentos del

día. El presente año se recibieron equipos digitales, destinados exclusivamente al preescolar que entraran en uso pleno en el momento que se garantice el servicio de internet en estas aulas, intervención que inicia el día 31 de mayo y que se espera cierre semestre con conexión en todos los espacios de la escuela. A estos esfuerzos para el mejoramiento de las condiciones físicas, cognitivas y afectivas se suma ahora la posibilidad de mejorar los espacios físicos recreativos y de desarrollo físico motriz del estudiantado en este nivel, en unaetapaen que la interacción social, el movimiento y la psicomotricidad debe ser estimulada con infraestructura rica en posibilidades y segura. Nuestra institución cuenta con 100 niñas y niños beneficiarios de preescolar (jardín y transición) anualmente, que si bien cuentan con espacios claramente diferenciados y destinados exclusivamente para ellos requieren mantenimiento y actualización dado que la infraestructura instalada cuenta ya con 12 años de existencia y su deterioro es notable, acorde a lo dispuesto en el Programa denominado "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia, del "Plan de Desarrollo Local un nuevo contrato social y ambiental para Teusaquillo 2021 - 2024"

1.2 Conveniencia de La Contratación

Esta Localidad es ejemplo de coordinación y articulación entre actores públicos, privados y de la sociedad civil, con el fin de alcanzar el desarrollo social, económico, medioambiental y cultural del territorio y sus habitantes, a partir del aprovechamiento ordenado y sostenible de sus recursos, el reconocimiento y preservación del patrimonio, la potencialización de los factores productivos y competitivos locales y el respeto por la diversidad.

En el Plan de Desarrollo Distrital se da prioridad a la primera infancia, la administración local busca propenderpor elbienestar delos niñosy niñas de la localidad, brindando la atenciónintegral a niños y niñas, promoviendo elderecho aldesarrollo y protección deentornos protectores y territorios seguros, proporcionando ambientes adecuados para el desarrollo y educación inicial y el apoyo al entorno familia r por una infancia feliz.

Que el FDLT cuenta con el proyecto **2049 "Plan de Desarrollo Local un nuevo contrato social y ambiental para Teusaquillo 2021 - 2024"** conmeta plan dedesarrollo Implementar 1 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidadde lalocalidad de Teusaquillo conelementos para la atencióna la primerainfanciadurante elcuatrienio y el cual tiene como objetivos brindar atención integral a niños y niñas, promoviendo el derecho al desarrollo y protecció n de entornos protectores y territorio s seguros, proporcionando ambientes adecuados para el desarrollo y educación inicial y el apoyo al entorno familiar por una infancia feliz, e Identificar espacio s (equipamientos) que atienden población de primera infancia, que requiere y pueden ser dotados con material pedagógico para su desarrollo.

De acuerdo con lo anterior se realiza la convocatoria de proyectos para el fortalecimiento de la educación inicial

de proyectos tipo sublínea 1, Técnico Palermo IED presentan el proyecto Transformación y dotación de ambientes pedagógicos para primera infancia, Colegio Manuela Beltrán IED Ambientes seguros

y protectores para niños de primera infancia.

Respecto al tipo de necesidades de los colegios definida para tal fin se tiene en cuenta aquellos materiales de los proyectos y la solicitud de la dotación por parte de los colegios que favorece el desarrollo cognitivo de los niños, estimula el desarrollo sensorial, potencia la actividad física, los procesos de socialización teniendo como referente las condiciones socio familiares en donde transcurre la vida de los niños y niñas en tanto pueden darse unas carencias particulares contextualizadas tanto dentro del territorio como de las condiciones socio familiares y su relación con los elementos que acompañan los procesos de desarrollo de estos niños.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

Adquirir a título de compraventa los elementos para la primera infancia y educación de conformida d con el Acuerdo Marco CCE-173-AMP-2022 para dotar institucione s educativas de la localidad de Teusaquillo en el marco del proyecto 2049 "Teusaquillo entorno protector para los niños y las niñas"

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En aplicación a la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar deproductos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 los códigos a aplicar para este proceso son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
56	12	13	Accesorios de instalaciones educativas generales
60	13	18	Accesorios de música y danza
52	16	15	Equipos audiovisuales

2.3 ESPECIFICACIONES

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, se hace necesario garantizar la adquisición y contratar los elementos para la primera infancia y educación al amparo del Acuerdo Marco CCE-173-AMP-2022 según las necesidades de los colegios Manue la Beltrán y colegio técnico Palermo y según listado de necesidades de cada proyecto que se puede verificar en el numeral tercero de esteestudio y el anexo técnico del mismo

.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde un contrato de COMPRAVENTA reguladopor Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

Contrato tipificado en el Artículo 905 - Código de Comercio:

> ***"ARTICULO 905. DEFINICION DE COMPRAVENTA.*** *La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Cuando el precio*

consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario. Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero".

2.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOSQUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Adquirir a título de compraventa los elementos para la primera infancia y educación de conformidad con el Acuerdo Marco CCE-173-AMP-2022 para dotar instituciones educativas de la localidad de Teusaquillo en el marco del proyecto 2049 "Teusaquillo entorno protector para los niños y las niñas"

El Decreto 310 de 2021 reglamentó en el parágrafo del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, que: "... El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebracióndelos acuerdos marcode precios. El reglamentoestablecerá las condiciones bajolascuales **el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública..."** (Negrilla fuera del texto).

El Decreto 310 de 2021 modificó el Artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto Único Reglamentario 1082de 2015, estableciendo que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administrac ión Pública, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniforme s de común utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (CCE).

Conforme a las normas anteriores, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, se adhiere a la compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano — TVEC, dado que se pudo identificar que las referencias bibliográficas, necesarias para la implementac ión de las aulas lúdicas, están comprendid a s dentro de los bienes en el (Catálogo de Gran Alemán /Almacén Grandes Superficies que ofrece actualmente la TVEC y que además presenta ventajas para la entidad en referencia a los precios y valor agregado.

Finalmente y teniendoen cuenta que a través del Instrumento de Agregaciónde Demanda de Grandes Superficies por Catálogo, celebrado por Colombia Compra Eficiente, se establecen las condiciones para la adquisición, la vinculación y el pago entre los Proveedores vinculados y de las Entidades Comprado ra s del bien y que los proveedores con quienes se suscribió dicho Instrumento ofrecen una solución específica para la adquisición de referencias bibliográficas de acuerdo con la necesidades específicas de la entidad. La Alcaldía Local de Teusaquillo considera procedente celebrar el contrato de compra de referencias bibliográficas, por esta modalidad de selección, con el fin de cumplir de manera oportuna con la dotación de para las aulas lúdicas de 1 Jardín Infantil distrita l, de la localidad, en el marco del proyecto 2101, " Plan de Desarrollo Local un nuevo contrato social y ambiental para Teusaquillo 2021 - 2024".

3. CONDICIONES TÉCNICAS

A continuación, se relacionan los ítems de solicitud:

Cantidad	Segmento	Ítems	Ficha Técnica
8	1. ASEO Y COCINA	191 punto ecológico tres (3) canecas	AM-EPIE-01-09

Cantidad	Segmento	Ítems	Ficha Técnica
2	3. EQUIPO DE APOYO	390 TELEVISOR 50" PARA PROGRAMACIÓN	AM-EPIE-03-77
2	3. EQUIPO DE APOYO	SOPORTE PARA TV Y RESPRODUCTOR DE VIDEO	AM-EPIE-03-76

Cantidad	Segmento	Ítems	Ficha Técnica
10	4. LENCERÍA MOBILIARIO ESCOLAR	138 Puesto de trabajo aula preescolar	AM-EPIE-04-122
24	4. LENCERÍA MOBILIARIO ESCOLAR	138 Puesto de trabajo aula preescolar	AM-EPIE-04-125
5	4. LENCERÍA MOBILIARIO ESCOLAR	174 Mueble de almacenamiento aula TIM	AM-EPIE-04-112
2	4. LENCERÍA MOBILIARIO ESCOLAR	174 Mueble de almacenamiento aula TIM	AM-EPIE-04-113
10	4. LENCERÍA MOBILIARIO ESCOLAR	356 Hamaca	AM-EPIE-04-84

25	4. LENCERÍA MOBILIARIO ESCOLAR	358 Frazada o cobija	AM-EPIE-04-87

Cantidad	Segmento	Ítem	Ficha Técnica
20	6. MATERIAL PEDAGÓGICO	24 HULA HULA DE 50	AM-EPIE-06-150
3	6. MATERIAL PEDAGÓGICO	257 CONJUNTO DE BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN	AM-EPIE-06-215
15	6. MATERIAL PEDAGÓGICO	303 SET DE FIGURAS GEOMÉTRICAS IMANTADAS	AM-EPIE-06-216
15	6. MATERIAL PEDAGÓGICO	306 SET DE PIEZAS PARA ENSARTAR	AM-EPIE-06-224
12	6. MATERIAL PEDAGÓGICO	237 PELOTAS DE VINILO O PLASTISOL	AM-EPIE-06-180
10	6. MATERIAL PEDAGÓGICO	329 MARACAS	AM-EPIE-06-197
10	6. MATERIAL PEDAGÓGICO	139 TAMBOR EN CUERO	AM-EPIE-06-209
10	6. MATERIAL PEDAGÓGICO	280 CAJA CHINA CON GOLPEADOR	AM-EPIE-06-191
1	6. MATERIAL PEDAGÓGICO	PARQUE INFANTIL TIPO B	AM-EPIE-06-177

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, ANALISIS DE SECTOR, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 VALOR DEL CONTRATO

- El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL MILLONES STECIENTOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SISCIENTOS TREINTA PESOS ($131.741.630) M/TE IVA incluido**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectosque se generen. Este presupuesto se ejecutará en la vigencia fiscal 2022, con cargo al rubro 023011601120000002049 denominado "Proyecto entorno proyector para las niñas y las niñas"

FORMA DE PAGO.

El Proveedor debe facturar los Elementos para la Primera Infancia y Educación de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimien to de las estipulacio n e s señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de re cibo a satisfacción por parte de la Entida d Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entida d Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodo s de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra . Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampilla s) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitu dde Cotización. Los pagos serán realizados de acuerdo con los productos efectivamen te entregados.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentad a (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entida d Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Socia l Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombia n o máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBIL ES siguientes a la fecha de presentación de la f actura . En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El proveedor deberá presenta r

con cada entrega la factura correspondiente. Cuando suceda lo anterior, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Elementos para la Prime ra Infancia y Educación. Con base en el calendario de implementac ión establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligad o s deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturació n para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidade s compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entida d Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Com pra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDA RIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligad a s a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZ AR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDA RIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidade s Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguien te s a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se estable c e que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correccion e s a los mismos DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO; el término de TREINT A (30) DÍAS CALEND A RI O empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago , incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBIL E S siguientes al pago efectivo.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombia n o de las Entidades Compradoras que: (i) estén en mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la entidad y el proveedor acuerden la terminac ió n anticipada de la orden de compra, se realizará el pago de los elementos efectivamente entregado s. Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3º:

"ARTÍCUL O 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan

operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuale s, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de máximo 60 días calendario y a partir del segundo año, máximo 45 días calendario improrrogable s a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla y subraya fuera de texto). se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como "gran empresa"; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

En el evento de incumplimien to en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marc o la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artícu lo4 de la Ley 80 de 1993.

4.2 Plazo De Ejecución

Lo establecido en el Manual de términos y condiciones en el amparo del acuerdo marco **CCE-173 - AMP-2022** en el numeral 6.5 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a continuación, los cuales iniciaran desde la colocación de la Orden de Compra en nuestro caso 60 días hábiles, teniendoen cuentalos tiempos establecidos de cada segmento que se relaciona a continuación:

SEGMENTO	UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA CCE-173-AMP-2022
ASEO Y COCINA	8	15 DIAS HABILES
EQUIPO Y APOYO	4	45 DIAS HABILES
LENCERIA MOBILIARIO ESCOLAR	76	60 DIAS HABILES
METERIAL PEDAGOGICO	96	60 DIAS HABILES

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

5.0 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Lo establecido en el Manual de términos y condiciones en el amparo del acuerdo marco CCE-173 - AMP-2022 la entidad compradora deberá elaborar los estudios previos y cargarlos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) e iniciar el proceso deselección abreviada para la adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un

plazo mínimo de Cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil. Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones. La Solicitud de Cotización inicia la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo anterior la Entidad Estatal en el evento de requerir revocar dicha solicitud deberá expedir el Acto Administrativo Correspondiente. En la solicitud de Cotización para contratar la adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la Entidad Compradora deberá especificar:

(i) Los Elementos para la Primera Infancia y Educación requeridos. (ii) EL Segmento en el cual vaya a realizar la compra. (iii) Cantidad de Elementos para la Primera Infancia y Educación requeridos. (iv) Lugar donde se realizará la entrega de los elementos (municipio y dirección). (v) Fecha(s) de entregade los Elementos parala Primera Infancia y Educación de acuerdo con los plazos establecidos en la minuta y demás documentos del proceso. (vi) El presupuesto Oficial para el suministro de Elementos para la Primera Infancia y Educación y el certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que los respalda. (vii) Plazo de la ejecución de la orden de compra. (viii) Información de la Entidad Compradora. (ix) Los demás campos solicitados en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Nota 1: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta todas las especificaciones de los Elementos para la Primera Infancia y Educación contempladas en los documentos del proceso. No siendo posible en ningún caso, realizar exigencias adicionales respecto a las condiciones definidas en la operación principal.

(ii) Nota 2: Si la Entidad Compradora requiere la entrega de los bienes en diferentes regiones o Zonas, el proveedor deberá cotizará un precio de distribución aplicando el porcentaje referente a cada Región o Zona publicado en su Catálogo, por el valor total de la Orden de Compra sin IVA de los bienes a entregar en cada punto de entrega.

(iii) Nota 3: El porcentaje de distribución corresponde al empaque, transporte y entrega del elemento en el lugar que la entidad compradora solicite. Adicionalmente, el proveedor debe tener en cuenta que los elementos parque infantil Tipo A, Parque Infantil Tipo B y Casa Infantil de Muñeca se debe entregar debidamente armados y en funcionamiento en el lugar que la entidad compradora determine.

6. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra
.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía decumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la después de haber sido afectada. Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo dela Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajustese dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal queasí lo considere pertinente.

7. Multas

La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 9 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra. Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor. El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

8. Localización o Lugar de Ejecución

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., el contrato se ejecutará en la Alcaldía local de Teusaquillo.

9. Obligaciones Generales del Acuerdo Marco:

9.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

9.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

9.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.

9.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las

Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.

9.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

9.6 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Elementos para la Primera Infancia y Educación por mora de la Entidad Compradora.

9.7 Entregar los Elementosparala Primera Infancia y Educación de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.

9.8 Contar con la capacidad de proveer los Elementos para la Primera Infancia y Educación para cada segmento en los que presentó Oferta.

Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

9.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizadospor encima delos precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.

9.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.

9.12 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco, Pliego de Condiciones, Anexos Técnicos y demás documentos del proceso generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

9.13 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

9.14 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

9.15 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, etc. exigidas por Colombia Compra Ef iciente para la selección de Proveedores para entregar los Elementos para la Primera Infancia y Educación requeridos por las Entidades Compradoras.

9.16 Mantener durantela vigencia del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, vinculación de mujeres cabeza de familia, mi primer empleo, industria nacional, y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

9.17 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

9.18 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores

del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros; así como conductas contrarias a la legislación vigente por parte de las Entidades Compradoras y sus funcionarios y/o contratistas.

9.19 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

9.20 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

9.21 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

9.22 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF1.

9.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

9.24 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este a los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco; y de esta manera poder hacer las valoraciones del caso en cuanto al funcionamiento y operación del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficientepodrá solicitar información acerca del detalle de las ventasen cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada por la entidad.

9.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Elementos para la Primera Infancia y Educación; por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.

9.25 Informar a Colombia Compra Eficiente TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.

9.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona q ue representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 29.

9.27 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integri dad_2018.pdf

9.28 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

9.29 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Clausula 18.

9.30 Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificatorio al contrato del Acuerdo Marco.

9.31 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la

modificación al asegurador, en la fechaprevista para la firma dela modificación del Acuerdo Marco.
9.32 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.

9.33 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

.34 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.35 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22

9.36 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.

9.37 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación de este.

9.38 Al momento de cotizar en caso de fallas en la Plataforma TVEC, el proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas. De cualquier manera, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menoscon dos horasde anterioridad a la horade cierrede los eventosde cotización.

9.39 Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.

9.40 Mantener el cumplimiento de las condiciones acreditadas con su oferta, durante la ejecución del Acuerdo Marco.

.41 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora.

9.42 Informar a Colombia Compra Eficiente en caso de encontrarse en situación de insolvencia económica.

.43 Reportar de manera trimestral a Colombia Compra eficiente la documentación que permita determinar que mantiene las condiciones con las que haya adquirido puntaje durante la operación principal.

9.44 Abstenerse de realizar publicidad, campañas a través de medios masivos, eventos promocionales, entre otros, orientando a la comunidad en general a beneficiar el posicionamiento del proveedoren el mercado, su imagen corporativa, susobrasde responsabilidad social empresarial entre otros, utilizando el presente proyecto y los elementos que conforman la imagen institucional del mismo y de la entidad compradora.

9.45 El proveedor deberá informar a Colombia Compra Eficiente cuando exista un cambio en sus estados financieros, que afecte el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco.

9.46 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora no expida el correspondiente Registro Presupuestal para iniciar la ejecución de la Orden de Compra.

9.47 Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del acuerdo marco

que hará parte del minisitio web del acuerdo marco

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ACUERDO MARCO Y RELACIONADAS CON LA ORDEN DE COMPRA

10.1 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18 del acuerdo marco.

10.2 Entregar los Elementos para la Primera Infancia y Educación en cualquier lugar del país requeridos por las Entidades Compradoras en la solicitud de cotización, de acuerdo con los tiempos que a continuación se detallan:

SEGMENTO	UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA CCE-173-AMP-2022
ASEO Y COCINA	**8**	**15 DIAS HABILES**
EQUIPO Y APOYO	**4**	**45 DIAS HABILES**
LENCERIA MOBILIARIO ESCOLAR	**76**	**60 DIAS HABILES**
METERIAL PEDAGOGICO	**96**	**60 DIAS HABILES**

El Proveedor debe realizar la entrega de los Elementos para la Primera Infancia y Educación en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en el lugar y fecha acordados con la Entidad Compradora. La Entidad Compradora puede acordar con el Proveedor las entregas en un horario diferente, para lo cual debe garantizar la disponibilidad de personal autorizado para la recepción de los Elementos para la Primera Infancia y Educación

10.3 Cuando el Proveedor acuerde con la Entidad Compradora las entregas de los Elementos para la Primera Infancia y Educación en horarios distintos a los horarios hábiles, no se generan recargos adicionales sobre el valor establecido en la Orden de Compra.

10.4 Contar con todos los servicios necesarios para prestar, entregar o transportar los Elementos para la Primera Infancia y Educación durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y sus prorrogas.

110.5 Al momento de la entrega de los Elementos para la Primera Infancia y Educación, el Proveedor deberá suministrar las fichas técnicas de los mismos en idioma castellano, en las cuales se detalle marca, composición, presentación, calidad y cantidad.

10.6 El proveedor deberá realizar el cambio o reposición sin costo adicional de los Elementos que llegaren a presentar alguna alteración en su composición o características.

10.7 Garantizar y cumplir todas las condiciones establecidas en los Anexos Técnicos del Pliego de Condiciones para los Elementos para la Primera Infancia y Educación requeridos por las Entidades Compradoras.

10.8 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.

10.9 Mantener vigente la distribución autorizada de Elementos para la Primera Infancia y Educación durante la vigencia del Acuerdo Marco y sus prórrogas.

10.10 Conservar la capacidad operativa que permita atender de manera adecuada la entrega de los Elementos para la Primera Infancia y Educación requeridos por las Entidades Compradoras.

10.11 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.

10.12 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución del Acuerdo Marco.

10.13 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

10.14 Entregar los Elementos para la Primera Infancia y Educación a la persona encargada de la Entidad Compradora, de acuerdo con la indicación del supervisor de la orden de compra.

10.15 El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las especificaciones y condiciones establecidas en los Anexos Técnicos del Pliego de Condiciones.

10.16 Abstenerse de entregar los Elementos para la Primera Infancia y Educación alternados o fraudulentos.

10.17 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

10.18 El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización de los segmentos donde se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.

10.19 Informar de manera inmediata a la entidad compradora, cualquier novedad que afecte la entrega de los Elementos para la Primera Infancia y Educación y diseñar e implementar un plan de contingencia que permita la entrega de los Elementos para la Primera Infancia y Educación en los plazos y condiciones establecidos.

10.20 Acatar o responder, en forma clara y oportuna, a las indicaciones o requerimientos que realice la supervisión o interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, las cuales podrán ser informadas a través de cualquiera de los medios de comunicación utilizados por la entidad compradora (oficios escritos, correos electrónicos, mesas de seguimiento contractual).

10.21 Cumplir con los postuladosy obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011 y con las demás normas referentes a la protección del consumidor.

10.22 Garantizar que los Elementos para la Primera Infancia y Educación suministrados a las Entidades Compradoras se encuentran ajustadas a la normatividad que sobre el particular expida el Gobierno Nacional y demás autoridades sobre la materia.

10.23 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF

10.24 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las

obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

10.25 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

10.26 Distribuir y entregar los elementos, parque infantil Tipo A, Parque Infantil Tipo B y Casa Infantil de Muñeca, armados y en funcionamiento, en el lugar que la entidad compradora determine en la orden de compra.

10.27 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de calidad, oportunidad y especificaciones técnicas de los Elementos para la Primera Infancia y Educación entregados a las Entidades Compradoras.

10.28 El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor y/o interventoría de la orden de compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.

10.29 las demás obligaciones establecidas en la cláusula 12 del acuerdo marco.

2. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde Local o por quien él designe como su Apoyo a la su previsión.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigente.

El alcalde local podrá designar mediante comunicación escrita un "apoyo a la supervisión", que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso la ordenadora del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

ROSA ISABEL MONTERO TORRES
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO
(E)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fecha de Comité de Contratación realizado el 26 de agosto de 2022

Elaboró	Dependencia	Firma
Yenny Umaña López	Contratista FDLT Planeación	

Revisó	Dependencia	Firma
Luisa Bibiana Medina	**Contratista de Planeación - FDLT**	
Katherine Rocío Peña Lozano	**Abogada Contratista FDLT**	
José Leonardo Galíndez Rojas	**Abogado Contratista FDLT**	
María Magdalena Polanco Echeverry	**Abogada de Despacho ContratistaFDLT**	